



## Ayuntamiento de Navarrete

---

### **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN NAVARRETE".-**

En Navarrete a 31 de diciembre de 2018.

#### REUNIDOS

De una parte D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA CORZANA CALVO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Navarrete, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades expresamente conferidas al efecto por la legislación vigente y asistido de la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Galindo González, que da fe del acto.

De otra parte: D. Jesús Ramos Martínez, con Documento Nacional de Identidad número 16511087P, con domicilio en Logroño, Parque del Carmen nº 7, 1º D, actuando en nombre y representación de la Unión Temporal de Empresas denominada NAVARRETE TEDEÓN U.T.E., con CIF U-26559807 y domicilio fiscal en Logroño, Parque del Carmen nº 7, planta 1, puerta dcha., CP 26003, cuya escritura de constitución es de fecha 22 de noviembre de 2018, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de La Rioja D. Luis Miguel Otaño Martínez-Portillo, con el número de su protocolo 2254.

El citado compareciente fue nombrado Gerente único de NAVARRETE TEDEÓN U.T.E., en la citada escritura otorgada en Logroño ante el Notario del Ilustre Colegio de La Rioja D. Luis Miguel Otaño Martínez-Portillo, en fecha de 22 de noviembre de 2018, ostentando poderes suficientes para realizar cuantas actuaciones y gestiones sean necesarias o convenientes para la consecución de los fines que constituyen el objeto de la Unión Temporal de Empresas denominada NAVARRETE TEDEÓN UTE, entre ellos, firmar cuantos documentos se requieran en relación con el contrato que constituye el objeto de la Unión, hasta su conclusión.

Previa manifestación de las partes de la subsistencia de las facultades, los comparecientes reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente contrato administrativo, manifiestan lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.**- Por Resolución de Alcaldía de fecha de 18 de septiembre de 2018 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del servicio de "DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE NAVARRETE" , por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta y justificando la celebración del contrato, redactándose e incorporándose al expediente, con fecha de 18 de septiembre de 2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

---

Ayuntamiento de Navarrete

Plaza Donantes de Sangre nº 2, Navarrete. 26370 La Rioja. Tfno. 941 440 005. Fax: 941 440 601



## Ayuntamiento de Navarrete

---

**Segundo.-** Por acuerdo de La Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de septiembre de 2018 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del citado servicio, se autorizó el gasto que supone la adjudicación del mismo y se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 24 de septiembre de 2018, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

**Tercero.-** Por Resolución de Alcaldía de fecha de 9 de noviembre de 2018 y atendiendo a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, se acordó clasificar las proposiciones presentadas por las empresas admitidas, así como se requirió a la empresa NAVARRETE TEDEÓN UTE, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación necesaria para la adjudicación del contrato y la garantía definitiva por importe de 5.312,50 euros correspondiente al 5% del importe de adjudicación, a que se refiere la cláusula 19ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Cuarto.-** Con fecha de 30 de noviembre de 2018, el candidato NAVARRETE TEDEÓN UTE, presentó los documentos exigidos y constituyó garantía definitiva, mediante ingreso en la cuenta de caja Rural de Navarra, a nombre de AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE, del importe de 5.312,50 euros, efectuado con fecha de 28 de noviembre de 2018, equivalente al 5% del precio de adjudicación, cuya copia del justificante de ingreso se une al presente documento como Anexo nº 1.

**Quinto.-** La adjudicación de este contrato y su celebración se efectuó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha de 3 de diciembre de 2018, a favor de la empresa NAVARRETE TEDEÓN UTE, por el precio de 106.250,00 € euros más 22.312,50 euros de IVA al 21%, resultando una cantidad total de 128.562,50 euros, con un plazo de ejecución total igual al del contrato de obras al que está vinculado (CATORCE MESES), incrementado en el tiempo necesario para la recepción y liquidación de la obra vinculada; un plazo total de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción o conformidad y con la obligación de cumplir el compromiso de ASISTENCIA TÉCNICA propuesto y demás documentación presentada por dicha empresa en la licitación, por ser proposición más ventajosa para los intereses municipales, quedando obligada al cumplimiento de todo su contenido, especialmente a lo especificado en cada uno de los documentos valorados como criterios de adjudicación. Copia del indicado acuerdo se une al presente documento como Anexo nº 2.

En consecuencia ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, formalizan el contrato en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** NAVARRETE TEDEÓN UTE se compromete a la ejecución del contrato de servicio de "DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORATIVO MUNICIPAL EN NAVARRETE (La Rioja)", con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por el

---

Ayuntamiento de Navarrete



## Ayuntamiento de Navarrete

---

Ayuntamiento y que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos, quedando además unido al presente documento, como Anexo nº 3, un ejemplar de los referidos Pliegos debidamente firmados por el adjudicatario.

**Segunda.-** El precio del contrato es de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (106.250,00 €) más VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.312,50 €) de IVA, resultando una cantidad total de CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (128.562,50 €).

El pago del precio se realizará por el Ayuntamiento de Navarrete, con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, mediante facturas distribuidas de la siguiente manera:

- El 85% de la Dirección Facultativa, mediante pagos mensuales en la misma proporción que el porcentaje de obra certificada mensualmente. Las facturas, acompañadas de las correspondientes relaciones valoradas, se tramitarán tras emisión y presentación de las certificaciones mensuales de obra.
- El 10% de la Dirección Facultativa, una vez realizada la recepción positiva de las obras y tras la entrega de la certificación final y el libro del edificio.
- El 5% restante de la Dirección Facultativa, una vez finalizado el plazo de garantía del servicio y emitido el certificado del estado del servicio a los efectos de proceder a la devolución o cancelación de la garantía definitiva al contratista.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De acuerdo con lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

**Tercera.-** El plazo para la total prestación del servicio es igual al del contrato de obras al que está vinculado (CATORCE MESES), incrementado en el tiempo necesario para la recepción y liquidación de la obra vinculada. El plazo se iniciará el día siguiente a la formalización del contrato de obra y finalizará cuando, transcurrido el periodo de garantía de la obra de que es objeto, se apruebe la liquidación de las obras realmente ejecutadas.

La duración del contrato será el tiempo comprendido entre su formalización y la devolución de la garantía definitiva. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de prescripciones técnicas.

**Cuarta.-** El plazo de garantía es de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción o conformidad del servicio, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio o trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan

---

Ayuntamiento de Navarrete



## Ayuntamiento de Navarrete

formulado reparos a los servicios o trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los servicios o trabajos efectuados, o daños a terceros o a la propia Administración Municipal inimputable a la ejecución del contrato, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos si fuese suficiente.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado, ante mí, la Secretaria que doy fe.

Por el Ayuntamiento  
La Alcaldesa  
M<sup>a</sup> Luisa Corzana Calvo

En representación de la UTE  
NAVARRETE TEDEÓN U.T.E.  
Jesús Ramos Martínez

La Secretaria-Interventora  
M<sup>a</sup> Luz Galindo González

Firmado digitalmente por 16511087P.JESUS RAMOS (R-U26559807)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEATO409/PUESTO  
1/37168/13122018100328,  
serialNumber=DCE5-16511087P,  
givenName=JESUS, sn=RAMOS MARTINEZ,  
cn=16511087P.JESUS RAMOS (R-U26559807),  
2.5.4.97=VATES-U26559807, o=JESUS RAMOS  
ARQUITECTURA S.L.P.U INGENIERIA CRUZ  
MARQUES S.L.P Y LUIS JOAQUIN AGUADO ARREA  
UTE, c=ES  
Fecha: 2018.12.31 09:28:09 +01'00'

documento firmado electrónicamente